



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos - SUNARP

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"

RESOLUCION JEFATURAL N° 005 -2015-SUNARP/ZR.IV-JEF.

Iquitos, 16 de enero de 2015.

VISTO: La Resolución Jefatural N° 003-2015-SUNARP/ZR.IV-JEF de fecha 07.01.2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Visto se resuelve encargar a partir del 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, las funciones de Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos a la CPC. Rosario Gambarina Pino;

Que, el segundo considerando de la Resolución del Visto, indica que conforme al Art. 60° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, actualmente la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos cuenta con Unidades Orgánicas, siendo una de ellas, **la Unidad Registral**, cuyas funciones están establecidas en el Art. 80° del Reglamento.- Debiendo haberse consignado la Unidad de Administración;

Que, el tercer Considerando de la Resolución del Visto, indica que mediante la Resolución N° 295-2014-SUNARP/SG, el Secretario General de la SUNARP dispone a partir del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, el destaque a la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos del trabajador **Antonio Gamarra Salinas**.- Debiendo haberse consignado la trabajadora Rosario Gambarina Pino;

Que, resulta necesario corregir el error material contenido en la Resolución Jefatural N° 003-2015-SUNARP/ZR.IV-JEF de fecha 07.01.2015, en atención a lo dispuesto en el Numeral 201.1 del Art. 201° de la LEY N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, según el cual, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, para solucionar estos errores, se reconoce a las autoridades la facultad rectificadora o correctiva, integrante de autotutela administrativa, consistente en la facultad otorgada por la ley o la propia administración para identificar y corregir sus errores materiales o de cálculo incurridos al admitir los actos administrativos, refiriéndose, no al fondo de tales actos, sino únicamente a la apariencia de estos, en tal



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos - SUNARP

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"

sentido la potestad correctiva de la administración permiten rectificar los propios errores, siempre que éstos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones;

Que, el literal f) del Art. 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, dispone que son funciones y atribuciones, entre otras, del Jefe Zonal, emitir las resoluciones de su competencia.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 62° y 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS de fecha 14 de Octubre de 2013; y en base a la autonomía administrativa establecida en el Art. 4° de la Ley N° 26366, así como estando a las atribuciones conferidas mediante Resolución N° 339-2014-SUNARP/SG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error material advertido en el párrafo segundo y tercero del Considerando de la Resolución Jefatural N° 003-2015-SUNARP/ZR.IV-JEF, en la parte que corresponde a la Unidad Orgánica, **debiendo decir la Unidad de Administración**; así mismo, en lo referido al trabajador, **debiendo decir la trabajadora Rosario Gambarina Pino**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que se mantiene vigente e inalterable todo lo demás contenido en la Resolución Jefatural N° 003-2015-SUNARP/ZR.IV-JEF.

Regístrese y Comuníquese:



[Firma manuscrita]
José Luis Farfán Silva
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos

GSC/AL

Distribución: UADMLegajo/Arch.